

Resolución número 1878. Programa Electoral de *Autorización de Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos*, Cuerpo Nacional de Delegados, Tribunal Supremo de Elecciones, en San José, a las 13:13 horas del 24 de enero de 2024.

RESULTANDO

I. Que el día 10 de enero de 2024, el señor Juan Carlos Hidalgo Bogantes, en su condición de Presidente propietario del partido Unidad Social Cristiana, solicitó autorización para celebrar un piquete, el día sábado 27 de enero de 2024, de las 15:00 horas a las 18:00 horas, en San José, en Vázquez de Coronado, en el distrito administrativo y electoral San Isidro, en “SAN JOSÉ, VÁSQUEZ DE CORONADO, SAN ISIDRO, DE LA VETERINARIA CORONADO 15 METROS AL SUR, FRENTE A LA CASITA DEL PAN A MEDIA ACERA” (tomado textualmente del original), según consecutivo número 2820.

II. Que mediante oficio PASP-019-2024 de las 08:26 horas del día 18 de enero de 2024, se autorizó al partido Unidad Social Cristiana, para que celebrara la actividad antes referida, según lo pedido en la solicitud bajo el consecutivo número 2820. Mediante comunicación enviada al partido interesado el jueves 18 de enero de 2024, a las 11:46 horas, se tuvo por notificada la referida resolución aprobatoria.

III. Que mediante oficio PUSC - # 026-2024, recibido en el servicio de correo electrónico de este Programa Electoral a las 13:47 horas del día lunes 22 de enero de 2024, y suscrito por el mismo señor Hidalgo Bogantes, en su condición antes mencionada, se solicitó tener por desistida la actividad antes referida.

CONSIDERANDO

Que el [Reglamento para Autorizar Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos](#), decreto número 7-2013 del TSE, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* número 136 del 16 de julio de 2013, en su artículo 12, penúltimo párrafo, autoriza al partido gestionante a desistir de la actividad previamente autorizada, siempre y cuando haga la gestión pertinente al menos dentro de las 48 horas previas al día de realización de la actividad autorizada. En consecuencia, y ante la gestión expresa llevada a cabo por el interesado, téngase por desistida la solicitud número 2820.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y al haber manifestado el partido Unidad Social Cristiana su voluntad de desistir de la celebración de la actividad aprobada bajo el consecutivo número 2820, se dispone acoger lo solicitado y por ello se autoriza el desistimiento de la misma. Téngase por desistida la actividad antes solicitada y procédase a anotar lo correspondiente en los registros que al efecto mantiene este Despacho. Comuníquese a la representación local del Cuerpo Nacional de Delegados para lo que corresponda. Notifíquese.

(original firmado)
f. Sergio Donato
Delegado Jefe Nacional
Cuerpo Nacional de Delegados
Tribunal Supremo de Elecciones

